



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de agosto de 1990.-

Visto el expediente de Superintendencia Judicial n° 1.989/90, caratulado: "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial s/ prórroga para dictar sentencia en causas Mullins Miguel c/ Bco. Galicia y otras", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el Dr. Martín Arecha -Sala "E"-vocalía 15- de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, en atención a las particularidades del caso expuestas en su oficio de fecha 12 de julio último (ver fs. 101) y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 167 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala E de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial -vocalía 15-, una ampliación de ciento veinte (120) días de los plazos para dictar sentencia en la causas mencionadas a fs. 98/99., contados a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

se.-

*Ricardo Levene*

RICARDO LEVENE (H)

*Carlos S. Fayt*

CARLOS S. FAYT

*Mariano Cavaglia Martínez*

MARIANO CAVAGLIA MARTINEZ  
VOCALIA 15 DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Augusto Cesar Belluscio*

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

*Enrique Domingo Petracchi*

ENRIQUE DOMINGO PETRACCHI

*Julio Cesar Oyhanarte*

JULIO CESAR OYHANARTE  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Julio Cesar Oyhanarte*

JULIO CESAR OYHANARTE  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Eduardo Moline-O'Connor*

EDUARDO MOLINE-O'CONNOR  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION